

Nonbramos e Maiores de } En la P^{ta} de uno tria en
 Propios } Veintay Nuebe dias etros de
 Enexo mil setec.^{ta} y Nuebe años los S.^{os} en
 Diego Garcia Balladolib, y D.^o Juan Lucas Alcaides
 ordinarios, D.^o Antonio Anduegas, y D.^o Agustin la Rosa
 Residentes juntos Compusieron la Junta Para el Gobierno
 Administracion y P^{ta} Respon en los efectos de
 Provis^o de esta expresada P^{ta} Junta en su junta de
 Dizecion de Para la mejor administrat^o. Conviene nombrar
 una Persona acuso Cargo y Vigilancia exer los cau
 dales correspondientes a los Propios y que lleve la cum
 taya razon de ellos Para enu tiempo de esta con cargo y
 data desde luego Nonbraron un Mexico por tal Ucaion
 como Administrador de una con firmadas a Pedro Ucaimon
 P^o y Vesino de esta P^{ta} de el que se le haga saber que
 Nonbramos Para su administrat^o y cumplim^o de lo que en el
 se contiene y asilo acordamos firmamos dos Mexicos los
 de saber de que Los curas D^{os} de
 Diego Garcia Balladolib, Juan Lucas, Ag^o de 1780

Ante mi.
 Antonio Gonzalez
 Campurano

En y aceptay. En un hora en el m^o dia del año que en
 de el nonbram^o de arriba al P^o de esta P^{ta} con
 nido en el, y on quien en unido de p^o aceptay y ay
 to de nonbram^o y para cumplir con el encargo
 que por el se compete, y alio repando y firmo
 de y de

